



Que con fecha 21 de octubre de 2016, el accionista único de esta sociedad, SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L, debidamente representada por D. Luis M. Posadas Herrero, y en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que le atribuye el art. 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital,

DECISIONES

PRIMERO.- Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, bajo los epígrafes 8010 y 8020 de C.N.A.E. que, en adelante tendrá la siguiente redacción:

“ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL. Constituye el objeto de la sociedad prestar o desarrollar los siguientes servicios o actividades:

- a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- b) El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.
- c) El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.
- d) El transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.
- e) Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- f) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, competentes en estos casos.
- g) Planificación, consultoría y asesoramiento de las actividades de seguridad privada y auditorías sobre prestación de servicios de seguridad.
- h) Instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.

La sociedad tendrá como ámbito de actuación la totalidad del territorio nacional.

En todo caso, la Sociedad no realizará actividad alguna para la cual sea necesaria la concurrencia de determinados requisitos y autorizaciones y la inscripción en determinados registros, en tanto en cuanto no cuente con dichas autorizaciones, cumpla dichos requisitos y aparezca inscrita en tales Registros, cumpliendo en todo caso, la normativa prevista en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, de 4 de abril.”

**Securitas Seguridad
España, S.A**
C/ Entrepeñas, nº 27
C.P 28051
Madrid
España

Telefono + 34 91 277 60 00
Fax + 34 91 329 51 54
info@securitas.es
www.securitas.es